

Intentos de formulación de una teoría general de actos de habla (el estudio de J. Searle por parte de J. Habermas)

CRISTINA CORREDOR LANAS^(*)

Resumen: El presente trabajo propone un estudio comparativo de las aportaciones de J. Searle y J. Habermas a la teoría general de actos de habla desarrollada en el ámbito de la Pragmática Filosófica. El objetivo es mostrar cómo el estudio crítico que Habermas lleva a cabo en *Teoría de la Acción Comunicativa*, y cuyo punto de partida son los primeros trabajos de Searle, le ha permitido formular una teoría de la interacción comunicativa que lleva a su cumplimiento, radicalizándola, la perspectiva intersubjetiva abandonada más tarde por Searle.

Abstract : The present work proposes a comparative study of J. Searle's and J. Habermas' contributions to a general Speech Acts Theory, in the domain of Philosophical Pragmatics. In particular, it aims at examining Habermas' critical work as developed in his *Theory of Communicative Action*. This work takes a point of departure in Searle's first essays, yet it allows the author to formulate a theory of communicative interaction which radically brings to its fulfilment the intersubjective viewpoint quited by Searle in his later work.

0. Estado de la cuestión

El interés de Jürgen Habermas hacia la filosofía analítica del lenguaje en general, y hacia algunos de sus desarrollos en particular, ha sido constante desde sus primeros trabajos. El presente estudio consistirá en una exposición de su seguimiento de los trabajos de John Searle relativos al desarrollo de una teoría general de los actos de habla.

Habermas ha propuesto el nombre de *pragmática universal* para el programa de investigación cuya tarea consistiría en identificar y reconstruir las condiciones universales de todo entendimiento posible. Ha considerado, además, que en el *giro pragmático* de la filosofía lingüística y en la discusión en torno a una posible teoría general de *actos de habla* (último Wittgenstein, Austin, Searle) se han conformado ideas en las que pueden basarse los supuestos básicos de esa pragmática universal.

Los trabajos de John Searle parecen haber constituido, en particular, un punto de referencia constante para Habermas. Creo que pueden distinguirse tres momentos en este interés continuado; estos tres momentos ponen de manifiesto (i) cuál ha sido el 'giro' que Habermas ha impuesto a la teoría que estudiaba y (ii) en qué medida una evolución progresiva por parte de

(*) Dirección para correspondencia: Cristina Corredor Lanás. Dpt. de Filosofía y Lógica. Facultad de Filosofía. Universidad de Valladolid. Pza. de la Universidad, s/n. 47002 Valladolid (España).

© Copyright 1993 Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Murcia, Murcia (España). ISSN: 1130-0507.

Searle, y su adscripción final a tesis que le alejan de las iniciales, han hecho que Habermas, sin abandonar su propia posición, se situara cada vez más críticamente con respecto al primero.

1. En su ensayo de 1976 "Was heißt Universalpragmatik?" (H[76]) Habermas comienza señalando que en la discusión sobre actos de habla han tomado cuerpo ideas en las que puede basarse su propia propuesta de una *pragmática universal*; pero su estudio de estas ideas le ha conducido a una interpretación que se aleja, en algunos puntos importantes, de la comprensión que Austin y Searle tenían de la teoría de actos de habla (H[76], S.204). En este ensayo Habermas estudia los dos trabajos de Searle S[65] y S[69] y le objeta una deuda excesiva con las teorías referencialistas del significado.
2. En la *Theorie des kommunikativen Handelns* (H[81]) Habermas estudia el ensayo de Searle "A taxonomy of illocutionary acts" (original de 1975, aunque Habermas lo cita por una edición de 1979). Ahora, su posición crítica con respecto a la propuesta de Searle es más explícita: al establecer su tipología de los actos de habla a partir de las relaciones entre lenguaje y mundo, este autor se ha limitado a la perspectiva del hablante y no ha prestado atención a la interrelación que los participantes en la comunicación establecen entre sí (H[81] I, S.433).
3. Finalmente, en "Bemerkungen zu John Searle: *Meaning, communication and representation*" Habermas hace una exposición y una dura crítica del trabajo citado (recogido en S[86]). La ruptura es definitiva: "Mich interessiert nur der Umstand, daß John Searle trotz seiner früher geübten Kritik an Grice auf die Erklärungskraft des intentionalistischen Ansatzes nicht verzichten will. Er hat inzwischen seiner Sprechakttheorie eine intentionalistische Wendung gegeben." (H[88], S.137).
 - 3.1 En H[88] Habermas recapitula su interés por el giro pragmatista dado por las teorías del significado y propone, frente a la semántica intencional y otras propuestas (desde Frege a Dummett, pasando por Wittgenstein, Austin, Searle y Grice), lo que llama *concepción intersubjetivista del lenguaje* (= *intersubjektivistische Sprachauffassung*). Puede decirse que dos conceptos clave y dos presupuestos fundamentales caracterizan esta propuesta. Los conceptos son los de *acción* y *razón comunicativas*, y los presupuestos aparecen enunciados explícitamente:
 - (i) el concepto de *acción comunicativa* desarrolla la intuición fundamental de que el entendimiento (= *Verständigung*) es inherente como *telos* al lenguaje (cf. H[88], S.75; H[81] I, S.387; H[76]);
 - (ii) entendemos un acto de comunicación, o acto de habla, cuando sabemos qué lo hace aceptable -por tanto, cuando podemos hacerlo objeto de discusión crítica (H[88], S.80-1; H[81] I, S.400; H[76], S.225-6).
 - 3.2 Este mismo trabajo es interesante por otro motivo. La primera parte (H[88] I) constituye, con ligeras modificaciones, el texto de la conferencia que Habermas pronunció en un encuentro que tuvo lugar en el Instituto Alemán de Madrid el 25 de marzo de 1988. En este encuentro también estuvo presente Searle, y el texto de su conferencia: "Collective intentionality", representa un paso más en la evolución de su propio pensamiento. De hecho, Searle comenzó su conferencia marcando explícitamente distancias con respecto a Habermas. Y la posición que manifestó -en cuanto a intereses y presupuestos- supone una 'vuelta de tuerca' más en ese proceso de alejamiento de lo que constituyó su primera concepción -e, incluso, de la semántica intencional *à la Grice*. Esta misma posición, por otra parte, está presente en S[83] y se ha mantenido en S[92] (cf. p.58).

El presente trabajo se va a limitar a un estudio de la primera parte de esta 'historia' de alejamiento progresivo —desde el punto de vista teórico de la filosofía del lenguaje defendida por cada uno de estos autores. Para ello, se va a ir haciendo una lectura comparativa de los trabajos indicados. Es importante no dejar de tener presente, sin embargo, el contexto general: la posición de Habermas, si bien ha variado con el tiempo, no se ha apartado de una preocupación originaria y fundamental ya presente en sus primeros trabajos. La posición de Searle, por el contrario, ha evolucionado en la dirección de una línea de investigación hoy en día preponderante.

I. Habermas [76], Searle [65] y [69]: posibilidad de una pragmática universal

I.1

En la primera parte de este ensayo de Habermas se hacen una serie de consideraciones preliminares que permiten contextualizar el estudio. El presupuesto de partida es el de que todo hablante adulto dispone de un saber implícito que se manifiesta en su competencia comunicativa, es decir, en su capacidad de utilizar oraciones lingüísticamente correctas e inteligibles en el contexto de una interacción lingüística con al menos un interlocutor. Esta competencia comunicativa es susceptible de reconstrucción en términos de sistemas de reglas, que se suponen subyacentes a la realización de actos de habla en la comunicación cotidiana. No hay, sin embargo, ninguna tesis 'fuerte' que pretenda defender la *realidad psicológica* de la estructura formal de los procesos del entendimiento posible, objeto del análisis que se pretende hacer aquí. Esto es coherente con su toma de posición crecientemente crítica con la evolución sufrida por la teoría de Searle, en la medida en que este último se ha ido orientado hacia una teoría de la intencionalidad mentalista (que sí puede considerarse, en cierta forma, acorde con presupuestos epistemológicos chomskianos).

Una segunda consideración interesante hace referencia a la diferencia que Habermas establece entre su propuesta y la de una pragmática trascendental al estilo de Apel. Una investigación es trascendental, en el sentido de Kant, cuando identifica y analiza las condiciones *a priori* de la posibilidad de la experiencia. En la interpretación más débil que la filosofía analítica ha hecho de Kant, se da el nombre de *trascendental* a la estructura conceptual que se repite en todas las experiencias coherentes, mientras no se vea refutada la afirmación de su necesidad y su universalidad. Ello significa —y esto enuncia explícitamente la toma de posición de Habermas— que, en lugar de una prueba *a priori* de la relación entre la objetividad de la experiencia posible y la verdad de las proposiciones, contaremos con una investigación de las condiciones de la puesta en práctica argumentativa de pretensiones de validez que se orientan, aunque sea de forma implícita, a una resolución en el seno del discurso; o, dicho en otros términos, una investigación de los presupuestos universales e inevitables de todo proceso de entendimiento posible (cf. H[76], S.201).

Esta misma investigación era la emprendida por Searle. En S[65] y S[69] había introducido y desarrollado la noción de *constitutive rule* (=regla constitutiva) y defendido que un acto de habla, en general, es posible porque se asienta implícitamente en convenciones (intra- o extralingüísticas) constituidas, a su vez, por (i.e. son susceptibles de reconstrucción en términos de) re-

glas. Estas reglas son en su mayor parte constitutivas: no regulan una forma de comportamiento preexistente (como las reglas de urbanidad), sino que *constituyen* o crean una nueva (como las reglas del ajedrez). Así, "speaking a language is performing acts according to rules ... the semantic structure of a language may be regarded as a conventional realization of a series of sets of underlying constitutive rules, and ... speech acts are acts characteristically performed by uttering expressions in accordance with these sets of constitutive rules." (S[69], p.36-7; cf. S[65], p.41-2).

Esta noción de *regla* retrocede hasta el Wittgenstein de las *Philosophische Untersuchungen* y se reelabora en el análisis de las convenciones por parte de Austin (Austin [55] y [58]; cf. también Wellmer [82] y [89], Garver [90], Pears [91]). En el presente contexto, interesa retener su carácter no-normativo, sino *reconstructivo*. El sistema de reglas que subyace al lenguaje es el que hace posible que sujetos capaces de lenguaje y acción se entiendan, en la medida en que en su comportamiento entran en juego regularidades y convenciones que ambos reconocen y con las que ambos *se comprometen* en el transcurso del juego.

De hecho, la tesis que se presupone es más fuerte. No se trata simplemente de una reconstrucción posible cuya validez se mida por su adecuación, sino que "die kommunikative Kompetenz einen ebenso universalen Kern hat wie die linguistische." (H[76], S.205). Habermas define las estructuras universales del habla como aquello que todas las emisiones tienen en común, con independencia del contexto particular en que se producen, y se pregunta por la relación que pueden tener con las estructuras universales de la lengua. El estudio de la estructura gramatical de las oraciones emitidas en contextos comunicativos va a constituir, precisamente, el camino de acceso a un análisis de la forma estándar del acto de habla.

1.2

Lo que caracteriza un uso comunicativo del lenguaje es que permite establecer y expresar una determinada relación entre hablante y oyente (en el caso más sencillo, que es el que se adopta como punto de partida para el análisis). En el proceso de la comunicación, el hablante *hace* una afirmación, o una promesa, o una confidencia. Con ello, el hablante *hace algo con palabras*; *decir* algo equivale a *hacer* algo, a realizar un determinado tipo de acción o acto (Austin [55]). El término *fuerza ilocucionaria del lenguaje* (*illocutionary force*) intenta dar nombre a esta capacidad implícita en los actos de habla.

Searle afirma que hablar un lenguaje supone *comprometerse* (*to engage*) en una determinada forma de comportamiento gobernada por reglas. Con ello, no está aludiendo a convenciones específicas de cada lengua particular; lo que importa es el tipo de reglas subyacentes que las convenciones manifiestan o realizan. Son estas reglas, a través de su expresión convencional, las que dotan al lenguaje de su peculiar fuerza (S[69], p.41). Algo cuenta como una promesa, como una afirmación o como una confidencia en la medida en que hablante y oyente se comprometen en una determinada forma de comportamiento, juegan un mismo *juego de lenguaje* (Wittgenstein [53]) susceptible de reconstrucción y satisfacen expectativas recíprocas. Ello hace posible el entendimiento.

Habermas habla de la *eigenartig generative Kraft von Sprechakten*. Su carácter 'peculiar' (casi 'mágico') desaparece, sin embargo, bajo el análisis iniciado por Austin y continuado por Searle. Pues, si el estudio de los actos de habla se restringe a un tipo delimitado y bien definido

de actos de habla, es posible encontrar en todos ellos una estructura gramatical común y extender después las conclusiones, a partir de esta observación, al resto de los tipos.

El estudio se va a centrar en actos de habla: i) explícitos, ii) proposicionalmente diferenciados, iii) institucionalmente no ligados y iv) cuyo contexto no desplaza el significado. La elección, por parte de Habermas, de estas unidades analíticas, supone ya un alejamiento con respecto a Austin y Searle. Veamos cómo.

En Austin [55] se corrige una distinción introducida inicialmente por el propio autor. Esta distinción, entre emisiones realizativas (aquellas que consisten en *hacer* algo: promesas, sentencias judiciales, apuestas, etc.) y constatativas (aquellas que consisten en *decir* algo: aserciones, enunciados, etc.), se muestra espúrea al comprender que también las emisiones constatativas *hacen* algo: enuncian, afirman o niegan: tienen, por tanto, fuerza ilocucionaria.

Ello llevó a Austin a concluir que todos los actos de habla son susceptibles de un análisis uniforme. Todos ellos constan de un componente ilocucionario: aquel que expresa, implícita o explícitamente, el tipo de fuerza ilocucionaria de la emisión (fuerza constatativa, normativa, expresiva, etc.) Y constan, además, de un componente locucionario: aquel que expresa el contenido proposicional al que la fuerza ilocucionaria afecta: la afirmación que se hace, aquello que se promete, el sentimiento que se expresa, etc. (Austin distinguía además una tercera fuerza, a la que llamó perlocucionaria, y que hace referencia a la capacidad del lenguaje de inducir un comportamiento en el oyente, o tener consecuencias sobre el entorno). Searle recoge esto, simbólicamente, afirmando que todo acto de habla en forma estándar puede analizarse como una forma $F(p)$, donde F está por el componente ilocucionario y p por la proposición o contenido proposicional enunciado (S[69], p.31 y ss.)¹.

Con ello, se puede delimitar la clase de actos de habla i) en forma verbal explícita y ii) proposicionalmente diferenciados: se componen, en su estructura superficial, de una parte ilocucionaria verbal explícita (e.g.: 'te prometo que...', 'te confieso que...', 'afirmo que...') y una parte proposicional también explícita (oración de *contenido proposicional*).

El requisito de *institucionalmente no ligados* parte de la crítica que Searle dirige a Austin (cf. S[75], p.465). No todos los actos de habla requieren de una institución extralingüística o de un sistema de reglas constitutivas extralingüísticas, añadidos a las reglas constitutivas del lenguaje, para que el acto de habla tenga lugar con éxito². Esto sí ocurre, e.g., en el caso de las declaraciones: para que la declaración pueda ser realizada con éxito debe existir una institución y hablante y oyente deben ocupar un lugar definido dentro de ella. (En este sentido, Austin había hecho notar cómo la sentencia del juez hace, al presunto inocente, culpable.)

En opinión de Searle, Austin analizó los actos ilocucionarios como si todos ellos requiriesen de una institución extralingüística; pero esto no ocurre en el caso general. Hay sistemas de reglas constitutivas inherentes al lenguaje mismo; y son estos, precisamente, los que interesan para el análisis. Habermas sigue aquí a Searle: "Institutionell ungebundene Sprechhandlungen beziehen

¹ Evidentemente, los actos de habla empíricos pueden no presentar, explícitamente, uno de los dos componentes, y en general el contexto les dotará de más de una fuerza ilocucionaria; ello no obsta para que la emisión correspondiente pueda considerarse desde el punto de vista de la fuerza ilocucionaria bajo la cual el hablante quiere que sea entendida preferentemente por el oyente; cf. S[75], p.476 de la trad.; H[81], S.414.

² De hecho, Austin distinguió varias situaciones lingüísticas en las que un acto de habla podía resultar *desafortunado* (*unhappy*). En el caso de actos de habla realizativos esto ocurre, por ejemplo, cuando hay un *abuso* de procedimiento: es decir, cuando hay un comportamiento anormal o atípico por parte de las personas implicadas o distinto al esperado (e.g. alguien promete y no cumple). También, cuando se produce un *desacierto* (*misfire*) y el acto invocado resulta nulo o vacío (e.g. se invoca un término sin referencia).

sich (soweit sie überhaupt einen regulativen Sinn haben) auf allgemeine Aspekte von Handlungsnormen überhaupt; sie sind aber nicht wesentlich durch besondere Institutionen festgelegt." (H[76], S.221)

No debe verse como contradictorio el que Searle denomine a su propia teoría, junto a la de Austin y el último Wittgenstein, *institutional theories of communication* (S[69], p.71). Este es precisamente el punto crucial: el carácter convencional, institucional del lenguaje (en la medida en que subsume lo que puede reconstruirse como un sistema intersubjetivo de reglas) hace posible la comunicación y el entendimiento entre quienes participan de una interacción lingüística. El carácter institucional del lenguaje (es decir, constitutivamente intersubjetivo) *crea* la posibilidad de formas de comportamiento e interacción. Queda así delimitada la clase de actos de habla institucionalmente no ligados (iii).

El último requisito: que el contexto no desplace el significado, se establece con el fin de tomar en consideración unidades analíticas que no sean dependientes del contexto³. Se trata de dar validez al *Principio de expresibilidad* de Searle: "whatever can be meant can be said" (S[69], p.19). La idea de Searle es la de que debe considerarse en principio posible mejorar el conocimiento que se tiene del lenguaje, o enriquecer este, de forma que todo lo que un hablante pudiera querer decir, pueda efectivamente llegar a decirlo de forma literal, explícita y exacta (cf. S[69], p.18).

Habermas formula este mismo postulado en una forma que califica de 'debilitada', en el sentido de que afirma la expresibilidad en términos de expresiones ya existentes en el lenguaje. Pero el sentido heurístico del postulado es claro: "wenn das Postulat der Ausdrückbarkeit gilt, kann sich die Analyse auf institutionell ungebundene explizite Sprechhandlungen der Standardform beschränken." (H[76], S.223).

Importa darse cuenta de que la formulación 'debilitada' de Habermas (quien parte, a su vez, de la reformulación que Kanngießer ha hecho del principio de Searle) incluye una 'traición' nada inocente. Mientras Searle alude a un hablante sin más -"wherever S means (intends to convey, wishes to communicate in an utterance, etc)" (S[65], p.20)-, Habermas formula el postulado "für jede interpersonale Beziehung, die ein Sprecher mit einem anderen Mitglied seiner Sprachgemeinschaft explizit aufnehmen möchte..." (H[76], S.222).

Del mismo modo, había convertido antes el carácter institucional o convencional de los actos de habla, que hace posible su uso para la comunicación (Searle), en capacidad para referir a *aspectos generales de las normas de acción*, no necesariamente definidos por instituciones determinadas. Aquí aparece, implícito, el giro extremadamente original que Habermas va a ir imprimiendo a la teoría de Searle. Lo esencial para el análisis de los procesos de comunicación no se

³ Wellmer ha estudiado críticamente la afirmación de Habermas de que "Wir verstehen einen Sprechakt, wenn wir wissen, was ihn akzeptabel macht." (H[81] I, S.400). Esta misma idea aparece también en H[76], S. 225-6 y 247. Wellmer considera que Habermas solo ha tomado en consideración, como determinante de las condiciones de aceptabilidad, lo que llama el *conocimiento del significado* de las expresiones usadas. Pero este conocimiento de las condiciones generales de aceptabilidad no sería suficiente para representar el conocimiento que necesita un hablante para realizar y comprender actos ilocucionarios concretos. Objeta que sería preciso, asimismo, tener en cuenta la situación o *contexto* de la emisión —ausente de la consideración de Habermas. Wellmer distingue, analíticamente, entre *condiciones de aceptabilidad* (Habermas) y *comprensión de la situación*. "Para comprender una expresión tengo que saber *cómo* dice (puede querer decir) el hablante la expresión, en qué sentido usa un término lingüístico, a quién o cómo se refiere, etc., y el supuesto *para esto* es que yo comprenda lo suficiente la situación de la emisión." (Wellmer [89], p.24).

Sin embargo, hay una prevalencia: "Un conocimiento de las 'condiciones de aceptabilidad' en este sentido general es el supuesto para la comprensión de las expresiones *de situación*" (op. cit., p.37).

alcanza adoptando preferentemente el punto de vista del hablante; es preciso tener en cuenta que el acto de habla *establece una relación interpersonal entre hablante y oyente*. La fuerza del lenguaje reside en esta capacidad, que transfiere a los participantes en la comunicación, de dar lugar a procesos de entendimiento que tienen, a su vez, consecuencias relevantes para la acción subsiguiente.

I.3

Searle había introducido en S[65] varios postulados. El primero afirmaba que el acto ilocucionario es la unidad mínima de la comunicación lingüística (S[65], p.41). Desde un punto de vista semántico, en todo acto de habla en forma estándar es posible distinguir, de acuerdo con lo que se acaba de ver, lo que Searle denomina *proposition-indicating element* de la oración y su *indicator of illocutionary force* (o *function-indicating device*). Esta segunda componente "shows how the proposition is to be taken, or, to put it in another way, what illocutionary force the utterance is to have, that is, what illocutionary act the speaker is performing in the utterance of the sentence." (S[65], pp.43-4).

Esto supone que las nociones de locucionario e ilocucionario no hacen referencia a dos actos que puedan tener lugar independientemente. Por el contrario, ambos elementos (contenido proposicional y fuerza ilocucionaria) son dimensiones solo escindibles analíticamente y presentes en todo acto de habla (cf. Austin [55], p. 148; S[69], p. 16, y discusión anterior sobre la reducción del estudio de los actos de habla al de los actos ilocucionarios).

Searle había dicho que, en todo acto de habla que sirve a la comunicación, la componente ilocucionaria permite al oyente conocer "how the proposition is to be taken" (S[65], p.43). Habermas expresa esto mismo diciendo que los participantes en la comunicación han de comunicarse, simultáneamente, en dos niveles: "sie müssen die Kommunikation eines Inhalts mit der Metakommunikation über den Verwendungssinn des kommunizierten Inhalts vereinigen." (H[76], S.226).

La noción esencial aquí, como el propio Habermas explica, es la de *metacomunicación*. No se trata de un metalenguaje que permita hablar del lenguaje objeto. *El plano ilocucionario del lenguaje, o del modo de comunicación, es aquel en el cual hablante y oyente establecen una determinada relación entre sí*. Representa, en este sentido, el ámbito intersubjetivo —podría decirse, la condición de posibilidad— que permite a ambos interlocutores entenderse acerca de algo en el mundo (plano de las experiencias y estados de cosas, en el sentido de la semántica filosófica).

El tratamiento que Habermas introduce en este punto, si bien no se aleja en su literalidad —al menos, aparentemente— del texto de Searle, permite un segundo paso que sí va a constituirse en elemento diferenciador. Pues esta *doble estructura del habla* y, en particular, la posibilidad e inevitabilidad de fijar un *modo* de comunicación, hace posible a su vez "ein Grundzug der Sprache zusammen, nämlich die ihr innewohnende Reflexivität. Die standardisierten Möglichkeiten der direkten und indirekten Redeerwähnung machen lediglich eine Selbstbezüglichkeit explizit, die in jedem Sprechakt bereits enthalten ist." (H[76], S.226).

Es inútil buscar un equivalente explícito a esta "eigenartige Reflexivität der natürlichen Sprache" en el texto de Searle. La noción de *metacomunicación* constituye un elemento esencial en el giro final que Habermas imprime a la teoría general de actos de habla. Pues remite a algo

que no es, en sentido estricto, lingüístico. Se sitúa en el ámbito de lo que el último Wittgenstein había llamado *Lebensform* para explicar el lenguaje y que en Habermas, sin ser lingüístico en sentido estricto, no se da sin esta mediación y es *inherente como telos al lenguaje*: el ámbito intersubjetivo en el cual sujetos capaces de lenguaje y acción se entienden entre sí⁴.

Paradójicamente —aunque sólo en apariencia—, Habermas va a encontrar elementos y puntos de apoyo para continuar su trabajo en la continuación del trabajo de Searle. El propósito de éste último es estudiar "the structure of illocutionary acts"; su estrategia consiste en comenzar analizando un tipo de acto de habla preciso y bien definido: el de la promesa. "But we shall see that it has more than local interest, and many of the lessons to be learned from it are of general application." (S[69], p.54)

El resultado final del análisis es un conjunto de cinco reglas, o condiciones necesarias y conjuntamente suficientes, para la realización de cualquier tipo de acto de habla. Como resulta fácil inferir, algunas de estas condiciones solo pueden caracterizarse formalmente y adquieren un contenido definido distinto para cada tipo de acto de habla. Estas condiciones se constituyen, por tanto, en condiciones estándar *universales*⁵ e *ineludibles* para que un acto de habla tenga lugar de forma satisfactoria⁶.

Habermas explica esto diciendo: "Ein geäußerter Inhalt erhält eine bestimmte kommunikative Funktion dadurch, daß Standardbedingungen für das Zustandekommen einer entsprechenden interpersonalen Beziehung erfüllt sind." (H[76], S.246) Esta insistencia en hacer que la perspectiva del análisis sea la de ambos participantes en la comunicación —no sólo la del hablante— y de que el aspecto fundamental lo constituya la relación interpersonal entre ambos, determina la *interpretación* de Searle por parte de Habermas. Esta interpretación nace de su atención a un

⁴ Ha sido un lugar común atacar —ingenua o interesadamente— a las teorías referencialistas del significado basadas en la lógica clásica porque 'prohibían' la autorreferencialidad del lenguaje para evitar paradojas; esto se entendía como una forma de evitar la posibilidad de un pensamiento dialéctico capaz de integrar y superar las contradicciones. Este punto de vista parece no comprender que el tipo de contradicciones que hacen avanzar el pensamiento raramente puede formalizarse simbólicamente como *A* y *no-A*; una dialéctica negativa denuncia las contradicciones que surgen entre el pensamiento y la realidad, o entre la teoría y la práctica. Habermas, que ha recogido la herencia de Marx y la Escuela de Frankfurt, es capaz de comprender e integrar el carácter reflexivo del lenguaje en una forma mucho más profunda —y *práctica*— que la de quienes malcomprenden la relación entre lenguaje y objeto y metalenguaje en el marco de la disciplina de la lógica.

⁵ McCarthy se ha hecho eco de la línea de interpelación que surge frente a las propuestas específicas de Habermas que intentan precisar las estructuras básicas y universal-pragmáticas de comunicación. Se objeta que esta explicación refleja la influencia de distinciones epistemológicas y ontológicas características de la cultura occidental. Esto haría de los 'presupuestos *generales e ineludibles*' la expresión de un eurocentrismo disfrazado.

McCarthy intenta salvar esta objeción y defender la universalidad del modelo propuesto introduciendo una perspectiva evolucionista: "Habermas ha de mostrar que la capacidad de actuar comunicativamente (en su sentido fuerte) y de razonar argumentativa y reflexivamente sobre las pretensiones de validez que se discuten es una capacidad que pertenece a un estadio avanzado lógico-evolutivamente de las competencias de la especie, que es el despliegue de potencialidades que son universales para la humanidad." (McCarthy [92], p.147).

Es decir, la forma de salvar el posible *eurocentrismo* de las hipótesis de Habermas consiste, para McCarthy, en *reafirmar* su universalidad en un sentido aún más fuerte: situándose en una perspectiva lógico-evolutiva, que otorga a estas hipótesis el estatuto de momento más desarrollado. Aunque McCarthy se esfuerza por dar a esta interpretación un carácter *hegeliano*, creo que este tipo de solución, formulada en los términos de McCarthy, corre el peligro de aproximarse a la del neodarwinismo social que intenta legitimar formas de dominación económica y cultural muy poco universalistas. Con respecto a este mismo tema, cf. también la exposición en A. Prior Olmos [91], pp. 191-196.

⁶ Como se ha visto antes, Austin introdujo, para cada tipo de acto de habla, un tipo correlativo de *infortunio*, o condición que impedía que dicho tipo de acto de habla *se lograra*, i.e. resultara efectivamente realizado. Tanto Searle como Habermas parten del presupuesto de que su análisis refiere a actos de habla *logrados*.

aspecto de la interrelación comunicativa: "Mit dem illokutiven Akt macht der Sprecher ein Angebot, das angenommen oder Zurückgewiesen werden kann." (H[76], S.246-7)

I.4

Así, de las cuatro reglas enunciadas por Searle en S[69] y S[65] "for the use of any function-indicating device P for promising" (regla de contenido proposicional, reglas preparatorias, regla de sinceridad, regla esencial), el interés de Habermas se dirige a las preparatorias y —muy particularmente— a la condición esencial. Con respecto a la regla de sinceridad, dice: "gilt ein Sprechakt nur als annehmbar, wenn der Sprecher ein seriöses Angebot nicht lediglich vorspiegelt, sondern aufrichtig macht" (H[76], S.247). Lo que Habermas hace es analizar las condiciones para la validez de un acto de habla en términos de su *aceptabilidad*. Y la determinación de qué hace a un acto de habla aceptable depende a su vez de la tesis ya vista: el uso comunicativo del lenguaje, orientado al entendimiento, representa su modo originario de uso⁷.

Las reglas preparatorias (correspondientes a condiciones preparatorias) definen, en la caracterización que Habermas hace de la noción, *contextos generalizados* o restringidos de tipos de actos de habla posibles. Así, las condiciones preparatorias para una promesa incluyen, observa Searle, que tanto hablante como oyente deseen que lo que se está prometiendo tenga lugar; las condiciones preparatorias para una afirmación requieren que el oyente tenga algún motivo para suponer que la proposición afirmada es verdadera; las condiciones preparatorias para una orden incluyen que el hablante ocupe una posición de autoridad respecto al oyente, etc.

Habermas hace notar el carácter convencional de los presupuestos que han de darse para que el acto de habla tenga lugar (la promesa, la afirmación, la orden, etc.) Este carácter convencional de las condiciones preparatorias, que requieren todos los tipos de actos de habla (incluidos los de forma estándar, institucionalmente no ligados), no debe confundirse con las condiciones de aplicación de normas establecidas. En el primer caso se trata de la aplicación de *normas de acción* establecidas *tácitamente*.

La *peculiar fuerza de las lengua naturales* no reside, sin embargo, en estas condiciones preparatorias en las cuales hay implícitas reglas tácitas para la acción. Es preciso hacer entrar en juego restricciones típicas de cada acto de habla en particular. En el caso de la promesa, el enunciado de la regla esencial es: "The utterance of P counts as the undertaking of an obligation to do A." (S[65], p.52; *italicas no en el original*). Searle hace notar que, mientras las demás reglas se formulan como *cuasi-imperativos* ("utter P only if x"), una regla esencial "is of the kind

⁷ En el texto inmediatamente anterior, Habermas señala: "ich analysiere die Bedingungen für das Gelingen von Sprechakten in Terms ihrer 'Annehmbarkeit'. Da ich die Untersuchung von vornherein auf kommunikatives, d.h. verständigungsorientiertes Handeln beschränkt habe..." En nota añadida en 1983, Habermas explica que esta restricción sólo se justifica por una tesis de importancia capital y que ya se ha mencionado: la de que el uso del lenguaje orientado al entendimiento representa el modo original del uso del lenguaje.

McCarthy ha objetado que si, como parece ser el caso, los ejemplos de acción comunicativa 'pura' son, al menos en muchas esferas de la vida, la excepción y no la regla, no se ve por qué la reconstrucción de estructuras putativamente *universales e ineludibles* de comunicación ha de comenzar con este caso idealizado (cf. McCarthy [92], cap. 5).

De hecho, con posterioridad a H[81] Habermas ha vuelto a ocuparse de este problema. Ha reconocido que aquí utilizó las nociones de 'ilocucionario' y 'perlocucionario' de forma algo heterodoxa y se ha esforzado por mostrar que la consecución de metas perlocucionarias no declaradas, con intencionalidad estratégica, es parásita en la consecución de metas ilocucionarias. Cf. a este respecto la contribución de Habermas, "Entgegnung", en A. Honneth y H. Joas (Hrsg)[86]: *Kommunikatives Handeln*; Frankfurt: Suhrkamp, S.362-366.

peculiar to systems of constitutive rules" (S[65], p.52). Esto es, son reglas que constituyen formas de comportamiento eventualmente nuevas.

Searle hace notar además que, en el caso general, la regla esencial determina las otras. Así, puesto que la regla esencial para la petición consiste en que la emisión *cuenta como* un intento de que el oyente haga algo, la regla de contenido proposicional ha de hacer referencia al comportamiento futuro de este oyente. Lo mismo puede decirse de la regla esencial para la afirmación, que consiste en que la emisión *cuenta como* un intento de informar al oyente y convencerle de su verdad.

Importa retener, de la exposición de Searle, su caracterización de la regla esencial como la que determina que una emisión *cuenta como* algo; es evidente, aunque Searle no lo diga, que la emisión solo puede *contar como* algo para los participantes en la comunicación. Y, en el caso de la promesa, el acto de habla *cuenta como* un compromiso que el hablante contrae: el acto de habla constituye, al mismo tiempo, la asunción de un compromiso de un cierto tipo por parte del hablante.

Este es, precisamente, el punto en el que Habermas va a centrar su atención. Se muestra crítico ante el hecho de que Searle no haya sido capaz de especificar, con mayor precisión, *como qué* cuenta cada tipo específico de acto de habla —si se exceptúa la paráfrasis del correspondiente verbo realizativo: algo cuenta como una promesa, como una afirmación, como una confidencia: "Die bisherigen Sprechaktanalysen sind, soweit ich sehe, unbefriedigend, weil sie das Engagement des Sprechers, von dem die Annehmbarkeit seiner Äußerung spezifisch abhängt, nicht geklärt haben." (H[76], S.249).

El presupuesto esencial para el logro de un acto ilocucionario consiste en que el hablante contraiga en cada caso un determinado compromiso —el acto de habla *cuenta como* algo para ambos participantes en la comunicación—, de forma que el oyente pueda fiarse del primero. "Die illokutive Kraft eines akzeptablen Sprechakts besteht also darin, daß sie einen Hörer dazu bewegen kann, sich auf die sprechhandlungstypischen Verpflichtungen des Sprechers zu verlassen." (H[76], S.251).

Estas *obligaciones típicas* de cada acto de habla consisten, e.g., en el cumplimiento de la palabra empeñada, en la verdad de la afirmación hecha, en la sinceridad del sentimiento que se hace explícito, etc. Habermas va a generalizar este aspecto bajo el concepto de *pretensiones de validez* (= *Geltungsansprüche*). Cada acto de habla subsume una determinada pretensión de validez: una afirmación subsume la pretensión de validez de ser verdadera; una norma o un imperativo moral subsumen la pretensión de validez de ser normas rectas; una confidencia subsume la pretensión de validez de ser sincera. Estas pretensiones de validez son susceptibles de examen cognitivo: se presentan como el *compromiso* contraído ante el oyente de fundamentar o acreditar aquello que se dice.

En el último epígrafe de su ensayo, y bajo el título de *Un modelo de la comunicación lingüística*, Habermas recoge sintéticamente las conclusiones de su estudio. Afirma que toda oración gramatical empleada en la comunicación queda inserta, mediante el conjunto de pretensiones de validez que subsume, en referencias a la *realidad* que a su vez pueden distinguirse, analíticamente, como tres *mundos* o ámbitos de la realidad.

1. Con respecto al lugar sistemático del lenguaje como ámbito de la realidad, la oración ha de ser gramaticalmente correcta; esto es, ha de ser inteligible; la pretensión de validez implícita es la de *inteligibilidad* y la forma fenoménica de referencia a la realidad es la *intersubjetivi-*

dad.

2. Con respecto al mundo exterior de objetos y situaciones, la oración emitida cumple una función expositiva y subsume la pretensión de validez de su verdad; *objetividad* designaría la forma en que este ámbito de la realidad (o naturaleza externa) aparece en el habla.
3. Con respecto al mundo social de valores y normas compartidas, con las que un acto puede estar de acuerdo o en desacuerdo y que son o no son, a su vez, rectos o justos, la oración emitida cumple la función de establecer relaciones interpersonales (de forma paradigmática) y subsume la pretensión de validez de su *rectitud*; la forma en que esta realidad social aparece en el habla sería la *normatividad*.
4. Con respecto al mundo interior de los propios sentimientos y vivencias, la oración emitida cumple una función de autopresentación y subsume la pretensión de validez de su *sinceridad* o autenticidad.

Desde el punto de vista de este análisis pragmático-universal, resulta evidente que los actos de habla empleados en la comunicación subsumen pretensiones de validez que, al ser formuladas, son susceptibles de crítica y cumplimiento.

Esta constatación explica por qué la fuerza ilocucionaria del lenguaje da lugar al establecimiento de una relación interpersonal y está en la base de todo proceso de entendimiento posible. Pero hay aún una última *vuelta de tuerca* en el texto de Habermas. Las pretensiones de validez subyacentes a los actos de habla, y asociadas a los *compromisos* típicos de cada acto de habla, son susceptibles de examen cognitivo por parte del oyente; por esto, la vinculación que los participantes en la comunicación establecen entre sí *tiene un fundamento racional*.

Esta posibilidad: someter a examen las pretensiones de validez que subyacen al uso cotidiano del lenguaje, requiere un tipo especial de comunicación, un ámbito en el cual la *reflexividad* de las lenguas naturales pueda desplegarse en el curso de una argumentación racional. Este ámbito va a ser, para Habermas, el del *discurso*. Identificarlo así supone, sin embargo, alejarse de forma importante del resultado del trabajo de Searle. Pues no hay, en este autor, atención al tipo de vínculo comunicativo que hablante y oyente establecen entre sí mediante las pretensiones de validez inherentes al lenguaje e inevitables en su uso.

Ello determina que, cuando en S[75] se ofrece una taxonomía de todos los posibles tipos de actos ilocucionarios, esta clasificación responda a criterios distintos de aquellos que constituyen la preocupación de Habermas en H[81]. Que el resultado de la clasificación diverja es menos importante, desde este punto de vista, que el *por qué* lo hace.

Referencias

(Las citas de Habermas y Searle se indican en el texto por la inicial y el año; p.e., Searle [86] se cita mediante S[86]).

- AUSTIN, J.L. [55]: *How to do things with words: the William James Lectures delivered at Harvard University in 1955*. J.O. Urmson & M. Sbisà (eds.); Oxford U.P., 1980.
- AUSTIN, J.L. [58]: "Performative utterances". En P. Martinich (ed.): *The philosophy of language*; Oxford U.P., 1990.
- GARVER, N. [90]: "Form of life in Wittgenstein's later work". En *Dialectica* 44 (1990), 175-201.
- HABERMAS, J. [76]: "Was heißt Universalpragmatik?". En K.-O. Apel (Hrsg.): *Sprachpragmatik und Philosophie*; Francfort del Meno: Suhrkamp, 1982, 174-272.

- HABERMAS, J. [81]: *Theorie des kommunikativen Handelns*; Francfort del Meno: Suhrkamp, 1981.
- HABERMAS, J. [88]: *Nachmetaphysisches Denken*; Francfort del Meno: Suhrkamp, 1988.
- McCARTHY, T. [78]: *La teoría crítica de Jürgen Habermas*; trad. de Manuel Jiménez Redondo; Madrid: Tecnos, 1987.
- McCARTHY, T. [92]: *Ideales e ilusiones: reconstrucción y deconstrucción en la teoría crítica contemporánea*; Madrid: Tecnos, 1992.
- PEARS, D. [91]: "Wittgenstein's account of rule-following". En *Synthese* 87 (1991), 273-283.
- PRIOR OLMOS, A. [91]: "La teoría de la acción social de J. Habermas". En *Daimon. Revista de Filosofía*, 3 (1991), 173-196.
- SEARLE, J. [65]: "What is a speech act?". En A.P. Martinich (ed.): *The philosophy of language*; Oxford U.P., 1990.
- SEARLE, J. [69]: *Speech acts: an essay in the philosophy of language*; Cambridge U.P., 1990.
- SEARLE, J. [75]: "A classification of illocutionary acts". En *Expression & meaning*; Cambridge U.P., 1979, 1-29.
- SEARLE, J. [83]: *Intentionality: an essay in the philosophy of mind*; Cambridge U.P.
- SEARLE, J. [84]: *Minds, brains & science: the 1984 Reith Lectures*. (Trad. cast. de L.M. Valdés: *Mentes, cerebros y ciencia*; Madrid: Cátedra, 1985).
- SEARLE, J. [86]: "Meaning, communication & representation". En R.E. Grandy & R. Warner (eds.): *Philosophical grounds of rationality*; Oxford: Clarendon, 1988.
- SEARLE, J. [92]: *The rediscovery of the mind*; Cambridge: MIT Press.
- WELLMER, A. [89]: "¿Qué es una teoría pragmática del significado?". En *Daimon* 1 (1989), 9-38.

(Enero de 1993)